



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

106



BUENOS AIRES, - 8 FEB 2010

VISTO el expediente N° 11154/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA "JOHN F. KENNEDY", en su Sede Central solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO EN ASISTENCIA ODONTOLÓGICA, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 260/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

AA
JZ



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 106



Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA "JOHN F. KENNEDY", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO EN ASISTENCIA ODONTOLÓGICA, que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA "JOHN F. KENNEDY", perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ASISTENCIA ODONTOLÓGICA a dictarse bajo la modalidad presencial en su Sede Central con el plan de estudios y

HP
1
2
3



Ministerio de Educación

duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Gu
R
T

AS

RESOLUCION N°

106

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



106

Ministerio de Educación



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO/A UNIVERSITARIO EN ASISTENCIA
ODONTOLÓGICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA "JOHN F.
KENNEDY", en su Sede Central.**

- Recibir y acondicionar al paciente para que el odontólogo realice las prácticas pertinentes.
- Colaborar con el odontólogo en las prácticas de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente.
- Participar en actividades de prevención odontológica comunitaria.
- Organizar y administrar el consultorio odontológico.

*Gu.
ff
T
JZ
G*



Ministerio de Educación

106



ANEXO II

UNIVERSIDAD ARGENTINA "JOHN F. KENNEDY", Sede Central

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO EN ASISTENCIA ODONTOLÓGICA

CONDICIONES DE INGRESO: Realizar un taller de Técnicas de Estudio.

PLAN DE ESTUDIOS

| COD | ASIGNATURAS | DEDIC | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRE-LATIVI-DADES |
|-----|-------------|-------|-----------------------|---------------------|--------------------|
| | | | | | |

PRIMER AÑO

| | | | | | |
|-----|--|------|---|----|-------------|
| 001 | Anatomía Bucal e Histología Dentaria | 1° C | 5 | 80 | --- |
| 002 | Microbiología y Bioseguridad Aplicada | 1° C | 5 | 80 | --- |
| 003 | Radiología Odontológica | 1° C | 3 | 48 | --- |
| 004 | Organización del Consultorio Odontológico I | 1° C | 3 | 48 | --- |
| 005 | Materiales Dentales | 1° C | 3 | 48 | --- |
| 006 | Asistencia en Cirugía e Implantes Bucal-Maxilofacial | 2° C | 5 | 80 | 01-02-03 |
| 007 | Patología Bucal y Periodoncia | 2° C | 5 | 80 | 01-02-03 |
| 008 | Operatoria Dental | 2° C | 3 | 48 | 01-02-03-05 |
| 009 | Organización del Consultorio Odontológico II | 2° C | 3 | 48 | 04 |
| 010 | Administración del Consultorio Odontológico I | 2° C | 4 | 64 | 04 |

SEGUNDO AÑO

| | | | | | |
|-----|--|------|---|-----|----------------------|
| 011 | Prevención en la Odontología | 1° C | 2 | 32 | 01-02-03-05-07-08 |
| 012 | Asistencia en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar | 1° C | 4 | 64 | 01-02-03-05-al-08 |
| 013 | Asistencia en Odontopediatría | 1° C | 4 | 64 | 01-02-03-05-06-07-08 |
| 014 | Asistencia en Endodoncia | 1° C | 4 | 64 | 01-02-03-05 al 08 |
| 015 | Asistencia en Prótesis | 1° C | 4 | 64 | 01-02-03-05 al 08 |
| 016 | Rotación y Campo Práctico I | 1° C | 4 | 64 | 01 al 09 |
| 017 | Introducción a la Psicología | 2° C | 2 | 32 | 01 al 11-16 |
| 018 | Ética Odontológica | 2° C | 2 | 32 | 01 al 16 |
| 019 | Urgencias en el Consultorio Odontológico | 2° C | 3 | 48 | 01 al 16 |
| 020 | Administración del Consultorio Odontológico II | 2° C | 4 | 64 | 04-09-10 |
| 021 | Rotación y Campo Práctico II | 2° C | 8 | 128 | 01 al 16 |

Can CARGA HORARIA TOTAL: 1280 HORAS /

IP